



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENTIDAD  
CONGREGADA  
MTC DE TRANSPORTES  
COLOMBIANOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001562 DE 2013

**- 9 MAY 2013**

"Por la cual se modifica el registro ordenado mediante Resolución 121 del 15 de enero de 2009, respecto al establecimiento de comercio denominado  
**DIAGNOSTIPASE COUNTRY**"

#### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 121 del 15 de enero de 2009, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores DIAGNOSTIPASE COUNTRY, identificado con el número de matrícula mercantil 465341 del 2 de septiembre de 2008, ubicada en la carrera 59 No. 77 - 15 de la ciudad de Barranquilla Atlántico, de propiedad de la sociedad DIAGNOSTIPASE S.A; identificada con el número de matrícula mercantil 465340 del 2 de septiembre de 2008 y NIT 900238251-1;

Que mediante oficio con radicado 2013321023948-2 del 26 de abril de 2013, el señor Alfredo Tapia Rizzo, en representación legal de la sociedad DIAGNOSTIPASE S.A; identificada con el número de matrícula mercantil 465340 del 2 de septiembre de 2008 y NIT 900238251-1, solicitó ante esta Subdirección el reconocimiento de cambio de dirección del establecimiento de comercio denominado DIAGNOSTIPASE COUNTRY identificado con el número de matrícula mercantil 465341 del 2 de septiembre de 2008, ubicada en la carrera 59 No. 77 - 61 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico;

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001562

DEL

DE

- 9 MAY 2013

"Por la cual se modifica el registro ordenado mediante Resolución 121 del 15 de enero de 2009, respecto al establecimiento de comercio denominado DIAGNOSTIPASE COUNTRY"

Que la sociedad DIAGNOSTIPASE S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 59 No. 77 - 61 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico;

Que según el Informe de Evaluación de fecha 24 de marzo de 2013 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado DIAGNOSTIPASE COUNTRY, es de cuarenta y tres (43);

Que el Grupo Operativa en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado DIAGNOSTIPASE COUNTRY;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el registro ordenado mediante Resolución 121 del 15 de enero de 2009, respecto al establecimiento de comercio denominado DIAGNOSTIPASE COUNTRY", el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	DIAGNOSTIPASE S.A
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	465340 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900238251-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	DIAGNOSTIPASE COUNTRY
MATRÍCULA MERCANTIL:	465341 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008
DIRECCIÓN:	CARRERA 59 No. 77 - 61
MUNICIPIO:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO:	ATLÁNTICO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y TRES (43)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado DIAGNOSTIPASE COUNTRY, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado DIAGNOSTIPASE COUNTRY en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0001562 - 9 MAY 2013<sup>3</sup>

"Por la cual se modifica el registro ordenado mediante Resolución 121 del 15 de enero de 2009, respecto al establecimiento de comercio denominado DIAGNOSTIPASE COUNTRY"

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad DIAGNOSTIPASE S.A, identificada con el NIT 900238251-1, ubicada en la carrera 43 No. 70 - 162 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación, deroga los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 121 del 15 de enero de 2009, los demás términos continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a

- 9 MAY 2013

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

 María Iléuara Walleros Puerta - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo